



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10705

23/03/2017

26819

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) formuló declaración de impacto ambiental del proyecto "Línea eléctrica a 400 kV, doble circuito denominada Boimente-Pesoz (Lugo, Asturias)" concluyendo que, siempre y cuando se autorice en la alternativa seleccionada y en las condiciones deducidas del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales. La resolución fue publicada en el BOE de 21 de diciembre de 2010.

El seguimiento del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental, y con ello, el mantenimiento de la garantía de protección de los distintos elementos y factores medioambientales, corresponde al órgano sustantivo.

El 13 de marzo de 2017, el Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de A Fonsagrada, el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos y la Asociación Camín Grande contra la sentencia de 3 de abril de 2014 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se recurrieron las resoluciones de autorización sustantiva del proyecto y la resolución de declaración de impacto ambiental de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del MAPAMA, de 2 de diciembre de 2010.

La Declaración de Impacto Ambiental recoge: "Durante el primer período de información pública del proyecto se presentaron un total de 725 alegaciones, 17 de organismos oficiales, 11 de ayuntamientos, 3 grupos ecologistas y 2 agrupaciones de vecinos y 692 particulares. Mientras que durante el segundo período de información pública del proyecto se presentaron un total de 72 alegaciones, 10 de organismos oficiales, 24 de ayuntamientos, 4 de grupos ecologistas, 16 de asociaciones y partidos políticos y 18 particulares.

Se han tenido en cuenta todas las alegaciones recibidas en los dos procesos de información pública llevados a cabo".

El apartado 4.2.9 de la Declaración de Impacto Ambiental recoge el análisis practicado sobre los campos electromagnéticos.

Madrid, 6 de julio de 2017